



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500814211



Bogotá, 21/12/2015

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A.
CALLE 20 No.82 - 52 OFICINA 4 - 08 CENTRO COMERCIAL HAYUELOS
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26348** de **07/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 26348 del 07 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A**, identificada con N.I.T **860075703-1**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A**, con N.IT. **860075703-1**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)”*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **336886** de fecha **5 de abril de 2014** impuesto al vehículo de placa **SRE545** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A** identificada con el NIT. **860075703-1** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)*

Decreto 171 de 2001

“Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **495**:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A**, con N.IT. **860075703-1**

“Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.”

En concordancia con el código: **495**

“Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
336886	5 de abril de 2014	SRE545

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **336886** de fecha **5 de abril de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A** identificada con NIT. **860075703-1**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A**, identificada con NIT. **860075703-1**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** esto es; *“(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)”* de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **495** de la misma Resolución que prevé *“(...) Permitir la prestación del servicio en rutas*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A**, con N.IT. 860075703-1

y horarios sin planilla de despacho. (...)", acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011.* En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A**, identificada con NIT. 860075703-1, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código 495 de la misma Resolución, en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A.**, con N.I.T. **860075703-1**

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

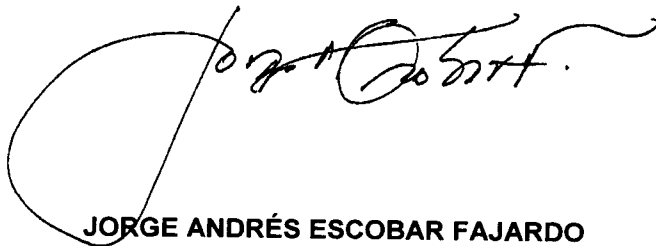
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A.**, identificada con NIT. **860075703-1**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.-BOGOTA**, en la **CALLE 20 No.82-52 OFICINA 4-08 CENTRO COMERCIAL HAYUELOS**, teléfono **3594322**, correo electrónico **SOTRAMSA25@GMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los - 2 6 3 4 8 07 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó:

Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A**, con N.IT. **860075703-1**

Razón Social	SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A
Sigla	SOTRAM SA
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matricula	0101439866
Identificación	NIT 860075703 - 1
Ultimo Año Renovado	2015
Fecha de Matricula	20050107
Fecha de Vigencia	20620613
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	12451985357,00
Utilidad/Perdida Neta	109759702,00
Ingresos Operacionales	1625350752,00
Empleados	150,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 2920 - Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
- * 4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CALLE 20 No.82-52 OFICINA 408 CENTRO EMPRESARIAL HAYUELOS
Teléfono Comercial	3594322
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CALLE 20 No.82-52 OFICINA 4-08 CENTRO COMERCIAL HAYUELOS
Teléfono Fiscal	3594322
Correo Electronico	SOTRAMSA25@GMAIL.COM



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 336886

1. FECHA Y HORA

ANIO	MES			DIA							MINUTOS																												
2014	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
05	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Carretera 1 Calle 2 Fundativa

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

El Boral

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOLVOVITA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Cedula 3262054

LICENCIA DE CONDUCCION: 25269-10863240

EXPEDIDA: 25269

VENGE: 05/04/2016

NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge Echever Ramirez Luna

DIRECCION: Calle 3-3 # 1-08

TELEFONO: 315492824

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Soltrum S.A

12. LICENCIA DE TRANSITO

10001775247

13. TARJETA DE OPERACION

0219213

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT Jardo Enrique Castañeda

PLACA: 087456

ENTIDAD: Soltrum S.A

15. INMOVILIZACION

PATIOS: Catija

TALLER:

PARRAQUERO:

16. OBSERVACIONES

Se le dio sin ser autorizado en el horario de despacho sin ser autorizado en el horario

Arrojo Plancha de despacho N° 62769

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]*

FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]*

FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

NO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Jorge Echever Ramirez Luna

CC: 326205421901

AUTORIDAD DE TRANSITO

No dar nombre No dar hora No dar placa No dar empresa No dar licencia No dar tarjeta No dar datos del agente No dar observaciones No dar firma del agente No dar firma del conductor No dar firma del testigo

No dar placa No dar empresa No dar licencia No dar tarjeta No dar datos del agente No dar observaciones No dar firma del agente No dar firma del conductor No dar firma del testigo

... (mirrored text from the reverse side of the page) ...

№ 2014-560-027308-2
Asunto IUT ORIGINAL NO 386888 D
Fecha Redada 02/05/2014 10:50
Departamento DELEGADO DE TRANSPORTES Y TRÁFICO
Vialidad y Transporte
Calle 63 No. 94-45 Bogotá D.C. 3526700



... (mirrored text from the reverse side of the page) ...

... (mirrored text from the reverse side of the page) ...

... (mirrored text from the reverse side of the page) ...

... (mirrored text from the reverse side of the page) ...

... (mirrored text from the reverse side of the page) ...



SOTRAM S.A.

Unimos el municipio Colombiano con las grandes ciudades

NIT: 860.075.703-1

PLANILLA DE VIAJE

Nº 68769



SO-024-100975

DIA 6 MES 1 AÑO 2014 No. VEHICULO 538

PLACAS SRE 646 RUTA FACA ZIPACÓN

DESPACHO	HORA SALIDA
<u>ZIPACÓN - FACATATIVA Y VSA</u>	

- | | |
|---|---|
| RUTA No. <input type="checkbox"/> SOSIEGO | RUTA No. <input type="checkbox"/> CEREZOS |
| RUTA No. <input type="checkbox"/> SAN JOAQUÍN | RUTA No. <input type="checkbox"/> VIRREYES |
| RUTA No. <input type="checkbox"/> SAN JOSÉ | RUTA No. <input type="checkbox"/> LA CUESTA |
| RUTA No. <input type="checkbox"/> LA PUNTA | RUTA No. <input type="checkbox"/> PUENTE DE PIEDRA |
| RUTA No. <input type="checkbox"/> EL CORZO | RUTA No. <input type="checkbox"/> LORETO |
| RUTA No. <input type="checkbox"/> BOGOTÁ CALLE 13 | RUTA No. <input type="checkbox"/> PORTAL CALLE 80 |
| RUTA No. <input type="checkbox"/> BOGOTÁ - UNE | RUTA No. <input type="checkbox"/> BOJACÁ - FACA |
| RUTA No. <input type="checkbox"/> FUNZA - SOACHA | RUTA No. <input type="checkbox"/> MOSQUERA - BOGOTÁ |
| RUTA No. <input type="checkbox"/> SOACHA - PARQUE | RUTA No. <input type="checkbox"/> BOGOTÁ - GUAYABETAL |
| RUTA No. <input type="checkbox"/> FACA - ZIPACÓN | RUTA No. <input type="checkbox"/> SOACHA - SAN HUMBERT. |
| RUTA No. <input type="checkbox"/> CHIRICAL | RUTA No. <input type="checkbox"/> LA GAITANA |
| RUTA No. <input type="checkbox"/> SANTA HELENITA | RUTA No. <input type="checkbox"/> ROBLE HUECO |
| RUTA No. <input type="checkbox"/> SUSUMUCO | RUTA No. <input type="checkbox"/> LIMONCITOS |
| RUTA No. <input type="checkbox"/> MONTERREDONDO | RUTA No. <input type="checkbox"/> LA MESETA |
| RUTA No. <input type="checkbox"/> LAS MESAS | RUTA No. <input type="checkbox"/> ICONUCOS |



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 07/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500763511



20155500763511

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A.
CALLE 20 No.82 - 52 OFICINA 4 - 08 CENTRO COMERCIAL HAYUELOS
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26348 de 07/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391_2015_12_07_10_58_49.odt

Representante Legal y/o Apoderado
SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A.
CALLE 20 No.82 - 52 OFICINA 4 - 08 CENTRO COMERCIAL
HAYUELOS
BOGOTA - D.C.

472
REMITENTE
 Nombre Razón Social:
 C.C. 101756647
 Calle 20 No. 82 - 52 Oficina 4 - 08 Centro Comercial Hayuelos
 Bogotá - D.C.

Ciudad: Bogotá D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110231
 Cívico: RNP0254234901

DESTINATARIO:
 Nombre Razón Social:
 C.C. 101756647
 Calle 20 No. 82 - 52 Oficina 4 - 08 Centro Comercial Hayuelos
 Bogotá - D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110231
 Fecha Pre-Admisión:

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	24 DIC 2015	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Milton Güiza V.	Nombre del distribuidor:	
CC:	C.C. 101756647	CC:	
Centro de Distribución:	574	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Traslado a F. S. DE L. S. E.	Observaciones:	

Calle 63 No. 9A-45
 PBX 352 67 00 - Bogotá D.C.
 www.suptransporte.gov.co
 Línea Atención al Ciudadano